



MENDOZA, 15 de agosto de 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 4433/17 iniciado por la Dra. María Emilia GRECO, en su carácter de titular de la cátedra de **"Análisis y Morfología Musical"** dictada en las carreras Profesorado de Grado Universitario en Música (Ord. N° 68/05-C.S.), y Licenciatura en Música Popular (Ord. N° 128/03-C.S.) quien solicita que se establezca equivalencia entre la mencionada asignatura y las dictadas en el resto de las carreras de Música como **"Morfología I y II"** y **"Análisis y Morfología Musical I y II"**.

CONSIDERANDO:

Que la docente mencionada refiere que es necesario establecer dichas equivalencias, debido a que, aunque existan sutiles diferencias en los contenidos, materiales y recursos utilizados en cada asignatura, las competencias son equivalentes.

Que corresponde derogar la ordenanza N° 3/08-C.D. que elimina las equivalencias de la asignatura **"Análisis y Morfología Musical"** y modificar las ordenanzas N°s 11/03-C.D. y 7/04-C.D., en virtud de lo solicitado.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 4 de julio de 2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la ordenanza N° 3/08-C.D.

ARTÍCULO 2°.- Modificar las ordenanzas N°s 11/03-C.D. y 7/04-C.D. en lo referente a las equivalencias para la asignatura **"Análisis y Morfología Musical"**, dictada en las carreras Licenciatura en Música Popular (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 128/03-C.S.) y Profesorado de Grado Universitario en Música (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 40/03-C.S.) de acuerdo con la siguiente tabla:

LOS ALUMNOS QUE TENGAN APROBADA	PODRÁN ACREDITAR
Morfología I y Morfología II de la carrera Licenciatura en Música (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 29/99-C.S.)	Análisis y Morfología Musical de las carreras Profesorado de Grado Universitario en Música (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 68/05-C.S.) y en Licenciatura en Música Popular (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 128/03-C.S.)
Análisis y Morfología Musical I y Análisis y Morfología Musical II de las carreras Licenciatura en Música (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 84/10-C.S.) y Profesorado de Grado Universitario en Teorías Musicales (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 29/05-C.S.)	Análisis y Morfología Musical de las carreras Profesorado de Grado Universitario en Música (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 68/05-C.S.) y Licenciatura en Música Popular (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 128/03-C.S.)

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 6